

Constancia secretarial.

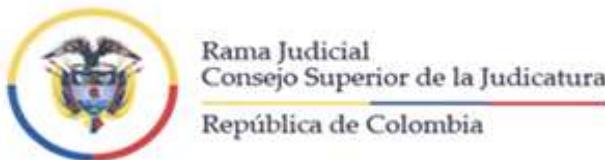
Señor Juez, Le informo, que, una vez revisado el portal de títulos judiciales pendientes de pago, se constató que los títulos ordenados en auto del 5 de agosto de 2019 (Fl. 252), se encuentran sin cobrar, por lo que están a favor del demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., los cuales se relación a continuación:

ÍTEM	Nº DE TÍTULO	VALOR (\$)	FECHA	CONSIGNADO POR
1	52107	\$978.980	11/10/2017	Claudia Muñoz
2	55337	\$257.559	07/11/2018	Claudia Muñoz
3	55507	\$2'109.062	30/11/2018	Claudia Muñoz
4	57120	\$2'103.724	24/05/2019	Claudia Muñoz
5	57746	\$3'160.924	29/07/2019	Claudia Muñoz
	<b>TOTAL</b>	<b>\$8'610.249</b>		

Caucasia, noviembre 09 de 2020.



JORGE RODRIGUEZ ARANGO  
Secretario.



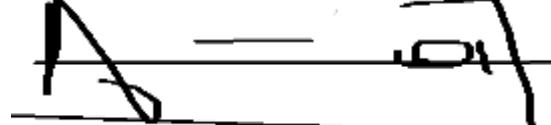
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO  
Caucasia Antioquia  
Nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Acción	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandado	Efrén Figueroa Blanco y otra
Radicado	05154 31 12 001 00296 00
Asunto	Ordena pago de títulos
Sustanciación No.	298

En atención a la solicitud del apoderado de la entidad demandante y la constancia secretarial que antecede, se ORDENA por secretaria el pago de los 5 títulos judiciales

inicialmente relacionados, por un total de \$8'610.249, a la entidad demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. con NIT. 800.037.800-8.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

**Firmado Por:**

**EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ  
JUEZ  
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2abe351f0c67491978fdc805f706d213b21d74685ab8878b75bdfddafcb1  
cc37**

Documento generado en 09/11/2020 04:04:20 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**